

República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución

	. ,		
	11	mero	۰
Τ.	u	шсго	۰

Referencia: RM EX-2019-39704761-APN-DAC#CONEAU - VALIDEZ NAC. TITULO - UNIV. NAC. DE SAN LUIS

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° EX-2019-39704761-APN-DAC#CONEAU, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de MAGÍSTER EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, según lo aprobado por Ordenanza del Consejo Superior UNSL N° 6/19 y Ordenanza del Consejo Directivo UNSL N° 2/19.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 530 del 26 de agosto de 2020, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 9) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º .- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de MAGÍSTER EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias, perteneciente a la carrera de MAESTRÍA EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2020-60719836-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2° .- El reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al cumplimiento del primer ciclo de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 530 del 26 de agosto de 2020.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias

TÍTULO: MAGÍSTER EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA

Requisitos de Ingreso:

Los requisitos de admisión a la Maestría son los que establece la normativa vigente en la Universidad Nacional de San Luis y los requisitos particulares establecidos en el reglamento de la Maestría en Control de Convertidores de Potencia.

El Comité Académico de la Carrera aconsejará sobre las condiciones de admisión de los alumnos. La modalidad de admisión podrá ser en forma directa o bien con evaluación de competencias, que podrá requerir la aprobación de capacitaciones extracurriculares. Se fija un cupo de 20 (veinte) personas. Este límite podrá incrementarse en lo sucesivo en función de la consolidación de nuevos grupos de investigación.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PARTE E	STRUCTURADA				
1	Sistemas dinámicos	Semestral	60	Presencial	
2	Electrónica de potencia	Semestral	60	Presencial	
3	Modelado y control de convertidores de potencia	Semestral	60	Presencial	
4	Accionamientos eléctricos	Semestral	60	Presencial	
PARTE N	O ESTRUCTURADA				
	Cursos de profundización disciplinaria		300	Presencial	
	Actividades de investigación supervisadas y/o tutorias		160		

TÍTULO: MAGÍSTER EN CONTROL DE CONVERTIDORES DE POTENCIA

CARGA HORARIA TOTAL: 700 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas Anexo

N	П	m	ρ	r	n	•

Referencia: EX-2019-39704761- -APN-DAC#CONEAU-PLAN DE ESTUDIOS.pdf

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.